

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407

PUNTA ARENAS, 21 de Julio de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que aprueba el Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; la Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 406 de fecha 20.07.2022, que aprueba la ayuda social ORASMI a favor de doña María Eugenia Vargas Ojeda, cédula de identidad N° 7.832.063-8, consistente en la compra de un pasaje aéreo, tramo Punta Arenas – Santiago – Punta Arenas, por un monto de hasta \$250.000;
- b) El correo electrónico de fecha 21.07.2022, del Departamento Social de esta Gobernación Provincial, informando que el valor del pasaje aéreo aumentó considerablemente en las últimas 24 horas, por lo que incrementar el monto de la ayuda social, a \$600.000.

RESUELVO:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 406 de fecha 20.07.2022, indicada en la letra a) de la parte considerativa, en el siguiente sentido:
 - En artículo primero de la parte resolutive, donde dice “\$250.000”, debe decir “600.000”.
2. **TENGASE** la presente resolución como parte integrante de la que se modifica en la parte pertinente, permaneciendo plenamente vigente lo no modificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



21/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: j2y9VmKS7s5qWx+9ikQELQ==

rbr

ID DOC : 19641422

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Virginia Guenul G. (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
6. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)